



ISSS

**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7182/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día quince de agosto del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7182, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], del domicilio [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: ***"certificación de expediente clínico de mi madre fallecida a nombre [REDACTED], con N° de DUI: [REDACTED], expediente ubicado en la Unidad Médica Sensuntepeque."*** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...**La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona**".... Sin embargo, el solicitante presentó documentos originales DUI, y partida de defunción de la señora [REDACTED], DUI y partida de nacimiento del solicitante en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que el señor [REDACTED] era hijo de la paciente fallecida.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Sensuntepeque del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Sensuntepeque, fotocopia certificada del expediente clínico de la paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 25 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de un dólar con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$1.36), lo que corresponde a 38 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

